



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00023436-NEU-DESP#MS-CAMBIO DE FUNCIÓN MAGALLANES Y SALVI-HTAL. CENTENARIO.

VISTO:

El EX-2021-00023436-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **GUIDO ANDREA SALVI**, Médico Pediatra del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 38/20, como Jefe de Sector Pediatría, a partir del día 12 de Noviembre de 2020;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de régimen laboral del agente **SALVI**, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, del 12 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 38/20, emitida por la Dirección del Hospital Centenario;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente **GUIDO ANDREA SALVI**, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente a 32% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Centenario, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 38/20, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 11 de Noviembre del 2020, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la agente **MARIA VIRGINIA MAGALLANES** (Legajo N° 14774 - CUIL N° 23-29616095-4 - Categoría PF1), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital – Sector Pediatría (JHT), secuencia 0029”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose limitar a la citada agente lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.12 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.29 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 12 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020, al agente **GUIDO ANDREA SALVI** (Legajo N° 9035 – CUIL N° 20-33813553-0 - Categoría PF1), “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0006”, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, en el puesto “Jefe de Sector Hospital – Sector Pediatría (JHT), secuencia 0029”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32 % del Básico PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.29 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, al agente **GUIDO ANDREA SALVI** (Legajo N° 9035 – CUIL N° 20-33813553-0 - Categoría PF1), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Sector Pediatría (JHT), secuencia 0029”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5) quedando en Jefatura el Puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0006”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.29 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.